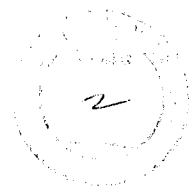




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea MORINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Viviana DOOLAN
Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

19/2007

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR, a la señora Stam Erika Mirta, D.N.I. N° 24.772.081 de cumplir con lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 4004, así como también lo dispuesto en la cláusula 6ta. del Anexo I de la mencionada Ordenanza, en lo que respecta al Uso Exclusivo de la vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria, sobre el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo C, Parcela 23, de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto se realice la mensura del sector y se cumplimenten los trámites correspondientes, tendientes a la regularización dominial del predio.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4487

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2013.-

Alberto Abel ARAUZ
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10807-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se exceptúa a la señora Stam, Erika Mirta, D.N.I. N° 24.772.081 de cumplir con lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 4004, como así también de lo dispuesto en la cláusula 6ta. del Anexo I de la mencionada ordenanza en lo que respecta al Uso Exclusivo de la vivienda unifamiliar; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria, sobre el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo C, Parcela 23, de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto se realice la mensura del sector y se cumplimenten los trámites correspondientes, tendientes a la regularización dominial del predio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 14 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4487, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se exceptúa a la señora Stam, Erika Mirta, D.N.I. N° 24.772.081 de cumplir con lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 4004, como así también de lo dispuesto en la cláusula 6ta. del Anexo I de la mencionada ordenanza en lo que respecta al Uso Exclusivo de la vivienda unifamiliar; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria, sobre el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo C, Parcela 23, de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto se realice la mensura del sector y se cumplimenten los trámites correspondientes, tendientes a la regularización dominial del predio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2293 /2013.-

am.
del

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia